



Universidad  
Alonso de Ojeda

UNIOJEDA



Revista

**ETHOS**

**Venezolana**

**Vol. 9 No. 2, Julio - Diciembre 2017**

ISSN: 1856-9862

Depósito legal: pp 200902ZU3258

# Autogestión como nivel de participación comunitaria para evaluar la responsabilidad social empresarial ambiental

Evelin M. Semprún-Manzano\*

---

## Resumen

El presente ensayo, tiene como propósito reflexionar sobre la autogestión como nivel de participación comunitaria para evaluar la responsabilidad social ambiental a través de la revisión documental de textos legales y la doctrina de autores como Merino (2013), Aguilar (2001), Brivio (2001) y Arnestein (1969), entre otros, concluyendo que la comunidad cuenta con la autogestión como nivel de participación para gestionar así como tomar decisiones de forma autónoma, en ejercicio del derecho de participación que le confiere la ley, para medir la acción social de la empresa pública o privada responsable de causar algún evento ambiental adverso durante su proceso productivo.

**Palabras clave:** autogestión, participación comunitaria, responsabilidad social empresarial, ambiente.

---

\* Especialista en Gerencia de Recursos Humanos (UNIOJEDA). Abogada (LUZ). Diplomado en Estrategias de Enseñanza Aprendizaje (UNIOJEDA). Facilitadora de Desarrollo Personal y Organizacional. Asesora en área legal, recursos humanos y de seguros. Contacto: evelin7semprun@gmail.com

## *Self-management and community participation level to assess environmental corporate social responsibility*

---

### **Abstract**

The purpose of this essay is to reflect on self-management as a level of community participation to evaluate environmental social responsibility through documentary review of legal texts and the doctrine of authors such as Merino (2013), Aguilar (2001), Brivio (2001) and Arnestein (1969), among others; concluding that the community has self-management as a level of participation that allows it to manage and autonomously make decisions, in the exercise of the right of participation granted by law, to measure social action responsibility of the public or private company responsible for causing some adverse environmental event during its production process.

**Keywords:** self-management, community involvement, corporate social responsibility.

### **Introducción**

En el acontecer organizacional, las empresas asumen una misión cuyo logro se obtiene mediante el accionar de un proceso productivo que puede dar origen a un evento adverso al medio ambiente y del cual se deriva una responsabilidad social empresarial (RSE). En atención a esto, la responsabilidad social de las empresas, al decir de Guedez (2006), debe estar ligada a sus valores éticos, los cuales se convierten en su esencia y estrategia, aunado al compromiso de la alta gerencia así como a la voluntad de todos los miembros de la organización.

Por otra parte, el Libro Verde de la Comunidad Europea (2001), contiene algunos principios de la RSE entre los que resalta el respeto al medio ambiente a través de una gestión responsable de las empresas sobre los recursos naturales utilizados en la producción y, al mismo tiempo, resalta la clasificación de la RSE en dos dimensiones: *una interna* que afecta a sus trabajadores, asociados, accionistas e inversores, entre otros; y, *otra externa*, que se refiere a la comunidad, la cual será considerada como un colaborador externo a los efectos del presente ensayo.

En este orden de ideas, en Venezuela, el Estado es el garante del bienestar social general, en razón de lo cual está obligado a otorgar garantías constitucionales a los ciudadanos como colaboradores externos, tal como lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) al disponer expresamente el derecho a vivir en un ambiente sano así como a participar individual o colectivamente en la protección del ambiente.

Finalmente, la legislación nacional establece los mecanismos de los que puede valerse la sociedad para ejercer su derecho a participar en los asuntos públicos de su interés, entre los cuales se encuentra la autogestión, variable que se desarrollará a lo largo de este estudio, cuyo propósito es reflexionar sobre la autogestión como nivel de participación comunitaria para evaluar la responsabilidad social empresarial ambiental, mediante una revisión documental basada en el análisis de leyes y otros materiales impresos relacionados a la perspectiva teórica de Merino (2013), Aguilar (2001), Brivio (2001) y Arnestein (1969), entre otros.

## **Entorno público como marco para la participación comunitaria**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece un marco de actuación para la participación del ciudadano en diferentes ámbitos, sin embargo, es en el entorno público referido al medio ambiente donde se encuentra el fundamento del presente estudio. Así, conviene referir que:

- *En el artículo 62*, se destaca el derecho de los ciudadanos a participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos;
- *En el artículo 127*, se refiere a los derechos ambientales, es decir, el derecho individual y colectivo de disfrutar de una vida y ambiente seguro, sano así como ecológicamente equilibrado, además, establece el deber del Estado de proteger el ambiente; y,
- *En el artículo 132*, se señala el deber de cumplir las responsabilidades sociales y participar en la vida comunitaria del país.

De estos mandatos constitucionales, se aprecia cómo el ciudadano se encuentra dotado de una herramienta que le permite integrarse a la sociedad así como contribuir a la humanización del poder, en estricto cumplimiento del artículo 6 de la constitución cuyo texto coloca a la partici-

pación dentro de los principios fundamentales del gobierno de Venezuela y de las entidades políticas que la componen.

Desde el punto de vista doctrinario, para Merino (2013), participación es un término demasiado amplio como para tratar de abarcar todas sus connotaciones posibles en una sola definición. Participar, en principio, significa “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona, pero, también, significa “compartir” algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. Acota que solo se puede participar con alguien más; solo se puede *ser parte* donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas.

Siguiendo con Merino (2013), se deduce que la participación comunitaria es un acto social, el cual adquiere un sentido preciso al estar presente un problema o necesidad de la comunidad así como el grupo humano afectado por ese acontecimiento. Otro punto de vista es el de Aguilar (2001), quien la caracteriza como proceso social, donde se prevén grupos, identificación de necesidades, toma de decisiones así como mecanismos para enfrentar el problema.

Ahora bien, independientemente de que se trate de un acto o un proceso social, ambos autores reflejan el espíritu del legislador venezolano cuando se refieren al ejercicio de la participación por parte de un grupo social que comparte una comunidad específica, así como un problema que los afecta como colectivo, en función de lo cual pueden tomar la iniciativa para darle solución a través de los mecanismos que tutela la ley.

A modo de ejemplo, la Norma ISO 14001:2004 exige que la comunidad se involucre en el monitoreo legal ambiental como requisito indispensable para la implementación de los sistemas de gestión ambiental. Se aprecia, pues, como una norma de carácter internacional, reconocida en el marco legal venezolano, se une al deseo del legislador al permitir a la comunidad intervenir en asuntos de interés público, específicamente en lo relacionado con la protección ambiental.

## Niveles de participación comunitaria y autogestión en RSE ambiental

Vista la participación como derecho y deber, como acto o proceso social, se debate ahora cómo puede acceder a su ejercicio el ciudadano. Al respecto, se habla de niveles de participación como una forma para determinar su alcance en el entorno comunitario, para lo cual se destacan la escalera de la participación de Sherry Arnestein y el Espectro de la Participación de la Asociación Internacional para la Participación Pública (IAPP, por sus siglas en inglés).

### La escalera de la participación de Sherry Arnestein

Esta clasificación, fue creada por Arnestein (1969) como una figura imaginaria, con la finalidad de apreciar los distintos grados de participación ciudadana. Consta de tres partes y ocho peldaños o niveles, tal como se describe a continuación:

*a) La primera parte es la no participación que contiene los peldaños 1 y 2: manipulación y terapia.* En ambos peldaños, la participación parece estar completamente negada, ya que, de acuerdo con Arnestein (1969), se refiere a estar educando al ciudadano, es decir, éstos últimos reciben una información de forma unidireccional evitando su participación activa e influencia sobre las decisiones que se tomen.

*b) La segunda parte se refiere a la participación simbólica que contiene los peldaños 3, 4 y 5: información, consulta y apaciguamiento.* En estos niveles, aunque el ciudadano no tiene la certeza de que su opinión sea tomada en cuenta, logra cierto nivel de participación al permitírsele expresar su opinión a través de mecanismos de participación interactiva como comités vecinales, entre otros.

*c) La tercera parte o la más alta de la escalera lo constituye el poder ciudadano que abarca los peldaños 6, 7 y 8: coparticipación, poder delegado y control ciudadano.* A esta escala, se le conoce como el nivel más alto ya que los ciudadanos pueden participar a través de diferentes mecanismos, a saber:

- En el nivel de cooperación, la pueden ejercer a través de la negociación;
- En el nivel de poder delegado, mediante la delegación del poder; y,
- Por último, en el peldaño de control ciudadano, donde se valen de la subsidiaridad del poder para ejercer el control y encargarse de llevar a cabo programas o proyectos en su totalidad.

Otra clasificación, es la diseñada por la Asociación Internacional para la Participación Pública (2000), que utiliza el Espectro de la Participación Pública de acuerdo al cual existen cinco niveles:

a) *El nivel básico es la información*, en cuyo proceso solo existe una comunicación unidireccional dirigida al ciudadano.

b) *El segundo nivel es la consulta*, donde la comunicación es bidireccional, es decir, el ciudadano hace una consulta sobre una información específica y el Estado le da respuesta de igual forma.

c) *El tercer nivel da inicio a la participación del ciudadano* una vez que el Estado lo involucra en la elaboración de políticas públicas.

d) *El cuarto nivel es la colaboración*, en este nivel los ciudadanos pueden agruparse e interactuar con el Estado para tomar decisiones en aras de dar solución a un problema determinado.

e) *Por último, en el quinto nivel, el Estado traspasa el poder de decisión al ciudadano.*

Como puede apreciarse, la escalera de la participación le permite al ciudadano ir valorando su participación mediante los mecanismos dispuestos para ello, hasta llegar al octavo peldaño como el más alto nivel de participación, mientras que en el *espectro de la participación*, aquella se alcanza en el quinto nivel como el máximo de sus grados.

Se observa que, en ambas clasificaciones, existe una especie de escala o niveles de participación para que el ciudadano pueda acceder a su ejercicio; igualmente, en una y otra, el Estado es el responsable de facultar al ciudadano para tomar las decisiones que le corresponden en el ejercicio de la participación comunitaria. En este orden de ideas, la participación comunitaria, encuentra en el autor Ander Egg, citado por Aguilar (2001), seis niveles de participación, a saber:

a) *Invitación: como su palabra lo indica, es una invitación hecha a los ciudadanos por parte de los responsables de un proyecto que atañe a la comunidad para informar sobre las decisiones tomadas al respecto, es decir, el ciudadano sólo es un receptor de información.*

b) *Consulta: en este nivel, los responsables del proyecto invitan a la comunidad para que los apoyen haciendo sugerencias que pueden o no ser tomadas en cuenta.*

c) *Delegación: en este nivel, los ciudadanos pueden elegir sus representantes a quienes facultan para tomar decisiones en nombre del colec-*

tivo, es decir, existe una participación más activa por parte de los interesados.

*d) Influencia/evaluación:* la participación es ejercida mediante la presión de la comunidad sobre los responsables para que se tomen las decisiones de interés colectivo.

*e) Cogestión:* a este nivel, la comunidad puede organizarse para actuar junto a sus representantes desde la planificación hasta la culminación del proyecto comunitario a través de una metodología y con mecanismos para incidir en la toma de decisiones importantes.

*f) Autogestión:* visto como el más elevado nivel de participación, empodera a los integrantes de la comunidad para gestionar lo conducente en beneficio de la colectividad, de forma autónoma y manteniendo los legítimos intereses de todos los involucrados.

En esta última clasificación se observan algunas coincidencias con las anteriores, sin embargo, llama la atención el uso del término autogestión como un nivel de participación ciudadana. Al respecto, Brivio (2001) apunta que la autogestión es un proceso que empodera al ciudadano para decidir por sí mismo sobre las cuestiones que le afectan, tal como sucede con los problemas ambientales causados por el accionar del proceso productivo de las empresas, cuyas consecuencias originan una responsabilidad social empresarial que puede ser evaluada por los ciudadanos afectados a través de la autogestión.

De igual manera, Mendez y Vallota (2006) disertan sobre el acaecer histórico de la autogestión, manifestando que esta surge como una ideología revolucionaria asociada a la transformación o cambio social que, dentro de su largo proceso de desarrollo, penetró el mundo de la administración de las empresas con el interés de defender la distribución horizontal del poder para prescindir de la burocracia y del Estado en la gestión social e incrementar la participación y el compromiso de los individuos con la tarea colectiva.

Posteriormente, con la llegada de la automatización e información nacen nuevos paradigmas sobre el proceso de producción y la autogestión se vincula a otro tipo de acción social tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Popular, la cual se encarga de definir la autogestión como el conjunto de acciones a través de las cuales la comunidad organizada se ocupa directamente de gestionar proyectos, ejecutar obras, entre otras actividades, para mejorar la calidad de vida en su espacio geográfico.



Finalmente, tomando en cuenta el propósito del presente ensayo, se concluye que la comunidad organizada, en el ejercicio del derecho a participar a que se refiere la ley, se encuentra facultada para hacer uso de la autogestión como nivel de participación comunitaria, a través de lo cual puede gestionar y tomar decisiones de forma autónoma, para medir la acción social de las empresa pública o privada responsable de causar algún evento ambiental adverso durante su proceso productivo.

## **Reflexiones finales**

El gobierno nacional actual ha iniciado una gran labor impulsando la participación comunitaria, creando canales para incentivar y educar a las comunidades para su organización, con el objetivo de que los ciudadanos se integren y tomen decisiones para dar solución a los problemas de su interés a través de la autogestión, la cual, tal como se planteó en el desarrollo de este ensayo, lleva implícito un valioso nivel de participación que expresa autonomía por parte de la sociedad civil organizada para medir la responsabilidad de la acción social de las empresas que, durante su proceso productivo, pueden provocar daños al medio ambiente.

No obstante, en materia de normas relativas a la participación, tiende a crear confusión al momento de implementar la aplicación de la autogestión como nivel de participación comunitaria. Ante esta circunstancia, se recomienda a los municipios o gobiernos locales, por ser entes más próximos al ciudadano, incentivar la creación de contextos de autogestión, entre comunidad organizada y representantes de la municipalidad con el fin de reflexionar sobre la situación general de un municipio determinado, generar propuestas desde el propio seno de la sociedad que permitan desarrollar la autogestión como nivel de participación comunitaria, así como también facilitar su aplicación en aquellos casos que sean del interés colectivo. Finalmente, se debe buscar fortalecer los principios de democracia, participación, justicia social, responsabilidad social, entre otros, como pilares fundamentales del bien común a los que hace referencia la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

## Referencias bibliográficas

- Aguilar, María (2001). **La participación comunitaria en salud. Mito o realidad.** Editorial Díaz de Santos, S.A. Madrid, España. Documento en línea. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/exl3r1ie9a6pcyj/LibroPCenAPS.pdf?dl=0>. Consultado el 12/09/2017.
- Arnestein, Sherry (1969). Journal of the American Institute of Planners, Julio, Vol. 35, N° 4, pp. 216-224. Documento en línea. Disponible en: <https://es.slideshare.net/davila171/86506080-escaleraarnestein1969>. Consultado el 12/09/2017.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Gaceta Oficial de Venezuela N° 36.860. Venezuela.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Ley Orgánica del Poder Popular.** Gaceta Oficial de Venezuela N° 6.011. Venezuela.
- Asociación Internacional de la Participación Pública (2000). **Espectro de la Participación Pública.** Documento en línea. Disponible en: <http://static.qwad.com.au/iap2/files/espectro.pdf>. Consultado el 12/09/2017.
- Brivio, Adriano (2001). **La autogestión comunitaria.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.gestiopolis.com/-la-autogestion-comunitaria/>. Consultado el 10/04/2017.
- Guédez, Víctor (2006). **Ética y Práctica de la Responsabilidad Social Empresarial.** Editorial Planeta.
- Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (2001). Bruselas. Documento en línea. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com\(2001\)366\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf). Consultado el 12/09/2017.
- Méndez, Nelson y Vallota, Alfredo (2006). **Una perspectiva anarquista de la autogestión.** Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol 12, N° 1. Documento en línea. Disponible en: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-64112006000100004](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112006000100004). Consultado el 12/09/2017.
- Merino, Mauricio (2013). **La participación ciudadana en la democracia.** Documento en línea. Disponible en: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Cuadernos Divulgacion/2015/cuad\\_4.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Cuadernos Divulgacion/2015/cuad_4.pdf). Consultado el 12/09/2017.
- ISO 14001:2004(es). **Sistema de Gestión Ambiental.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:14001:ed-2:v1:es>. Consultado el 12/09/2017.

REVISTA ETHOS VENEZOLANA Vol. 9 N° 2 Julio-Diciembre 2017

Se terminó de imprimir en diciembre de 2017  
en los talleres gráficos de Ediciones Astro Data S.A.  
Telf: 0261-7511905 / Fax: 0261-7831345  
Correo electrónico: edicionesastrodata@gmail.com  
Maracaibo, Venezuela

## Contenido

117 Editorial

### Artículos

- 123 Metodología para la ejecución de proyectos de minería de datos  
***Methodology for making data mining projects***  
Alfredo J. Díaz-Pérez
- 134 Hábitos de organización para el estudio de los participantes en el Programa Especial para Técnicos Superiores en Enfermería del Núcleo LUZ-COL  
***Organizational habits for the study of the participants of the Special Program for Higher Technicians in Nursing of Núcleo LUZ-COL***  
Mariana T. Fernández-Reina y Andrés R. León-Pirela
- 147 Estilos de dirección y toma de decisiones en colegios universitarios  
***Management styles and decisions making in institutions of higher education***  
Yajaira R. Ávila-Polanco y Gabriel A. García-González
- 159 La comprensión lectora como estrategia bajo el enfoque investigación acción participativa  
***Reading comprehension as a strategy under the participatory action research approach***  
Yohenna Olivares-González y Edis Amanda Castillo
- 170 Inteligencia intrapersonal e interpersonal: una acción para el mejoramiento del desempeño académico  
***Intrapersonal and interpersonal intelligence: an action to improve academic performance***  
Ronny J. Altuve-Raga y María del V. López-Romero

### Ensayo

- 187 Autogestión como nivel de participación comunitaria para evaluar la responsabilidad social empresarial ambiental  
***Self-management and community participation level to assess environmental corporate social responsibility***  
Evelin M. Semprún-Manzano
- 197 Índice acumulado 2017
- 201 Normas para los colaboradores